

re  
b  
l  
y  
c  
b  
s  
c  
y  
n  
m  
s  
y  
l  
a  
a  
n  
a  
n  
g  
e  
l  
c  
l  
l  
a  
e  
e

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

**CENSO DE 1921.**

**REPUBLICA MEXICANA.**

**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO,**

**DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA.**

*Señor* \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**C O P I A** de la escritura de donacion de haciendas  
que hizo el Capitán Don **FAUSTO MERINO** para Obras Pías.

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUINETANO, A TRECEN DIAS DEL MES DE  
cumplimiento de los últimos voluntades y que las dificultades  
Octubre de mil setecientos ochenta y tres años. Ante mí el Es-  
cribano de S.M. Púbro, y testigos compareció el Capital Refor-  
ma de las Obras Pías, intérprete y ejecutor de su voluntad,  
mado Dn. FAUSTO MERINO Y OSIO, vecino y repablicano de ella, á  
quien doy fe conozco, diciendole qe. ha mucho tiempo qe. desea  
de muerte, á cuyo efecto convocó el día veinte y cinco de Mayo  
dar un piadoso destino al caudal qe. Dios No. Sr. ha sido servi-  
do este presente año en el momento del mes de Mayo, para  
de concederle para lo qe. ha suplicado y rogado a S.D.M. guisic-  
Pro. del Oratorio de Sta. Felipa Neri de esta Ciudad, qe. le  
se inspirarle lo qe. fuese de su mayor agrado, honra, gloria,  
Irradio Pías, como Prefecto de la Iltre. y venerable Con-  
culto de su Madre Sma. y beneficio de sus prógimos, despues de  
prescripción, el Sr. Dn. Miguel de Arce en calidad de Intendente y  
haber meditado y reflexionado consigo mismo y consultados sus  
los S.D. Dn. Domingo Corera y Dn. Jph. de Arce, como testigos, y  
deseos con personas virtuosas, doctas y desinteresadas; y repe-  
tido sus ruegos y súplicas al Todo Poderoso, poniendo por in-  
perfecta é irrevocable, lo que desea á favor de las dhas. O-  
tercesora a la Reina de los Angeles y Hombres, María Sma. Madre  
de Dios y Señora Ntra. se resolvió a destinarlo en las piado-  
sas Obras de sustentar los presos de la carcel, de socorrer  
anualmente una Alhaja qe. sirviese para el culto de la Iltre. y  
en las necesidades más urgentes de pobres de solemnidad ó ver-  
gen María en su predicación, Imagen de Guadalupe que se ven-  
ganzantes, y enviar á las Benditas Almas del Purgatorio, por  
medio del Santo Sacrificio de la Misa, á cuyo fin dispuso y or-  
donó su testamento á veinte y ocho de Mayo del año pasado de  
en calidad de Prefecto, y mandóse los correos de esta Ciudad  
mil setecientos ochenta y dos por ante Dn. Juan Crisóstomo Sá-  
rate, Escribo. El Mayor Púbro. de Cabildo en el qe. ordenaba qe.  
llegando su fallecimiento se dotasen con su caudal las mencio-  
nadas Obras Pías, nombrando por su albacea y Administrador de  
sus Haciendas á Dn. Luis de Rico, é instituyendo por Patrona de  
dichas Obras Pías á la Iltre. y Venerable Congregación de --  
y ratificaba la aceptación hecha antes por el Sr. Dn. Juan  
Presbíteros Seculares de Sta. María de Guadalupe, fundada en es-  
ta Ciudad con Autoridad Apostólica; mas habiendo despues con-  
siderado que la Divina Magestad ha sido servida de concederle  
algún más tiempo de vida, y hallándose poseido de los más vi-  
vos y eficaces deseos de poner por sí mismo en ejecución su  
voluntad y hacerle al Todo Poderoso un viviendo y no aguar-  
dando al tiempo de la muerte el corte sacrificio de sus bie-  
nes y tambien el qe. aunque le asiste la más cabal y cumplida  
satisfacción de los cristianos y ajustados procederes del al-  
bacea y Administrador qe. había nombrado; pero como quiera qe.  
por accidentes imprevistos é impenados saca retardarse el

esta, con licencia de la Ilustre y Venerable Congregación de Fr. Br. de Guadalupe de la Ciudad de Querétaro, puede ser por sí mismo, como fundador de las citadas Obras Pías, intérprete y ejecutor de su voluntad, desde la fecha ciento treinta y una hasta ciento treinta y cuatro de muerto, á cuyo efecto convocó el día veinte y siete de mayo del presente año en el aposento del Padre Fr. Juan Montano Pbro. del Oratorio de Sn. Felipe Meri de esta Ciudad, al B. Dn. Ignacio Frías, como Prefecto de la dha. Ilustre y Venerable Congregación, al Br. Dn. Miguel de Zárate en calidad de letrado y a Capitán don FAUSTO BARRINO y otro, nombrando en efecto la presente los B. B. Dn. Domingo Moreno y Dn. Jph. de Arce, como testigos y ex- plicó su ánimo y voluntad de hacer donación inter vivos, pura, perfecta é irrevocable, de sus bienes á favor de las menciona- das Obras Pías, como también el qe. de ellos se sacasen seis mil pesos para qe. con el producto de sus réditos se hiciese interponiendo como interpono para mayor validez y firmeza, anualmente una Alhaja qe. sirviese para el culto de la Sma. Vir- gen María en su prodigiosa Imagen de Guadalupe que se venera en su Iglesia de dha. Ilustre y Venerable Congregación, cuya pro- piedad y donación se aceptó por dho. Señor B. Dn. Ignacio Frías en calidad de Prefecto, formalizándose los correspondientes apuntes para la escritura qe. firmaron el relacionante y testigos: des- pues de lo qe. habiéndose participado dho. B. Dn. Ignacio Frías la donación insinuada á la Junta Particular de dha. Ilustre. Con- gregación se le escribió por esta una carta con fecha de ca- torce de Junio de este año, en la qe. daba las gracias, admitía y ratificaba la aceptación, hecha antes por su Prefecto de las citadas Obras Pías, á la qe. contestó el exponente en diez y ocho del mismo Junio, ofreciendo formalizar la donación inter vivos, y é entregar las Haciendas con las reglas oportunas pa- ra su administración y distribución de las Obras Pías, y ha- biéndose dado cuenta con una y otra carta y acuerdos celebra- dos por la Junta particular á la general, esta aprobó y rati- ficó todo lo hecho en acuerdo de diez y siete de Julio de es- te mismo año, participándosele en oficio el mismo día. Todo lo qual consta de tres acuerdos celebrados en los días cator- ce de Junio, siete y diez y siete de Julio del corriente año, los quales se hallan puestos en un libro forrado de badana

esta, con licencia de la Ilustre y Venerable Congregación de Fr. Br. de Guadalupe de la Ciudad de Querétaro, puede ser por sí mismo, como fundador de las citadas Obras Pías, intérprete y ejecutor de su voluntad, desde la fecha ciento treinta y una hasta ciento treinta y cuatro de muerto, á cuyo efecto convocó el día veinte y siete de mayo del presente año en el aposento del Padre Fr. Juan Montano Pbro. del Oratorio de Sn. Felipe Meri de esta Ciudad, al B. Dn. Ignacio Frías, como Prefecto de la dha. Ilustre y Venerable Congregación, al Br. Dn. Miguel de Zárate en calidad de letrado y a Capitán don FAUSTO BARRINO y otro, nombrando en efecto la presente los B. B. Dn. Domingo Moreno y Dn. Jph. de Arce, como testigos y ex- plicó su ánimo y voluntad de hacer donación inter vivos, pura, perfecta é irrevocable, de sus bienes á favor de las menciona- das Obras Pías, como también el qe. de ellos se sacasen seis mil pesos para qe. con el producto de sus réditos se hiciese interponiendo como interpono para mayor validez y firmeza, anualmente una Alhaja qe. sirviese para el culto de la Sma. Vir- gen María en su prodigiosa Imagen de Guadalupe que se venera en su Iglesia de dha. Ilustre y Venerable Congregación, cuya pro- piedad y donación se aceptó por dho. Señor B. Dn. Ignacio Frías en calidad de Prefecto, formalizándose los correspondientes apuntes para la escritura qe. firmaron el relacionante y testigos: des- pues de lo qe. habiéndose participado dho. B. Dn. Ignacio Frías la donación insinuada á la Junta Particular de dha. Ilustre. Con- gregación se le escribió por esta una carta con fecha de ca- torce de Junio de este año, en la qe. daba las gracias, admitía y ratificaba la aceptación, hecha antes por su Prefecto de las citadas Obras Pías, á la qe. contestó el exponente en diez y ocho del mismo Junio, ofreciendo formalizar la donación inter vivos, y é entregar las Haciendas con las reglas oportunas pa- ra su administración y distribución de las Obras Pías, y ha- biéndose dado cuenta con una y otra carta y acuerdos celebra- dos por la Junta particular á la general, esta aprobó y rati- ficó todo lo hecho en acuerdo de diez y siete de Julio de es- te mismo año, participándosele en oficio el mismo día. Todo lo qual consta de tres acuerdos celebrados en los días cator- ce de Junio, siete y diez y siete de Julio del corriente año, los quales se hallan puestos en un libro forrado de badana

re  
b  
c  
d  
e  
f  
g  
h  
i  
j  
k  
l  
m  
n  
o  
p  
q  
r  
s  
t  
u  
v  
w  
x  
y  
z





...dor de dha. casa que dé más cantidad qe. la qe. produjeren los  
arrendamientos y en este caso sea de más utilidad la venta  
qe. el arrendamiento dé facultad para qe. pueda venderse i po-  
nerse el valor de ello en finca segura para qe. los réditos  
se destinen a la mencionada alhaja; pero es prevención de qe.  
no se ha de poder vender separadamente ni desmembrar la huer-  
ta de la casa. Y por quanto como lleve expresado tiene conoci-  
do el ejemplo, virtud y zelo de dho. Illre. y Venerable Congre-  
gación quiero y es su voluntad nombrarla é instituir la como  
efectivamente la nombra é instituye por Patrona perpetua de  
las insinuadas Obras Pías por Administradora de ellas y de  
las Haciendas donadas sin qe. en razon de dho. patronato, admi-  
nistración y distribución de las limosnas quede obligada a  
dar cuenta ni razón á persona alguna de cualquiera estado y  
condición qe. sea ni pueda ser visitada por ningún Prelado ni  
Juez Ordinario ni Delegado, porqe. es su ánimo y voluntad qe.  
quede libre y exenta de toda obligación de dar cuentas y de  
ser visitada de manera qe. en quanto á esto quiera qe. goce de  
la misma franquicia y libertad qe. gozaría el relacionante si  
viviere, y como el mismo no se le podrá pedir cuentas ni ra-  
zon ni visitas de las limosnas qe. diere de sus bienes sei-  
tampoco á dho. Illre. y Venerable Congregación y si este por  
qualquiera acontecimiento faltare desde luego sustituya en el  
Patronato y administración al Venerable Clero de esta Ciudad,  
para qe. el Cura de la Parroquia Pral. agregados ocho sujetos  
qe. elegirá todo el Clero, cuiden de las mencionadas Obras Pías.  
Y por qe. la experiencia lo ha enseñado qe. para lograrse los  
efectos saludables qe. de alguna cosa se desean sea muy conve-  
niente establecer desde el principio reglas oportunas. Por tan-  
to, usando de la facultad qe. el dro. le concede como á fundador,  
quiere y es su voluntad qe. se observen las siguientes:-----  
REGLAS GENERALES PARA LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS PIAS Y  
HACIENDAS:-----  
Primera. Es su voluntad que todos los frutos que produjeren  
las haciendas del Obrajuelo, la Punta, San Ignacio y Santa Cla-  
ra qe. está pronta á entregar la de Ixtla el Bajo, qe. está --  
arrendada y la de Jesús del Monte ó Ancho, Nacimiento y Cale-

...dor de dha. casa que dé más cantidad qe. la qe. produjeren los  
arrendamientos y en este caso sea de más utilidad la venta  
qe. el arrendamiento dé facultad para qe. pueda venderse i po-  
nerse el valor de ello en finca segura para qe. los réditos  
se destinen a la mencionada alhaja; pero es prevención de qe.  
no se ha de poder vender separadamente ni desmembrar la huer-  
ta de la casa. Y por quanto como lleve expresado tiene conoci-  
do el ejemplo, virtud y zelo de dho. Illre. y Venerable Congre-  
gación quiero y es su voluntad nombrarla é instituir la como  
efectivamente la nombra é instituye por Patrona perpetua de  
las insinuadas Obras Pías por Administradora de ellas y de  
las Haciendas donadas sin qe. en razon de dho. patronato, admi-  
nistración y distribución de las limosnas quede obligada a  
dar cuenta ni razón á persona alguna de cualquiera estado y  
condición qe. sea ni pueda ser visitada por ningún Prelado ni  
Juez Ordinario ni Delegado, porqe. es su ánimo y voluntad qe.  
quede libre y exenta de toda obligación de dar cuentas y de  
ser visitada de manera qe. en quanto á esto quiera qe. goce de  
la misma franquicia y libertad qe. gozaría el relacionante si  
viviere, y como el mismo no se le podrá pedir cuentas ni ra-  
zon ni visitas de las limosnas qe. diere de sus bienes sei-  
tampoco á dho. Illre. y Venerable Congregación y si este por  
qualquiera acontecimiento faltare desde luego sustituya en el  
Patronato y administración al Venerable Clero de esta Ciudad,  
para qe. el Cura de la Parroquia Pral. agregados ocho sujetos  
qe. elegirá todo el Clero, cuiden de las mencionadas Obras Pías.  
Y por qe. la experiencia lo ha enseñado qe. para lograrse los  
efectos saludables qe. de alguna cosa se desean sea muy conve-  
niente establecer desde el principio reglas oportunas. Por tan-  
to, usando de la facultad qe. el dro. le concede como á fundador,  
quiere y es su voluntad qe. se observen las siguientes:-----  
REGLAS GENERALES PARA LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS PIAS Y  
HACIENDAS:-----  
Primera. Es su voluntad que todos los frutos que produjeren  
las haciendas del Obrajuelo, la Punta, San Ignacio y Santa Cla-  
ra qe. está pronta á entregar la de Ixtla el Bajo, qe. está --  
arrendada y la de Jesús del Monte ó Ancho, Nacimiento y Cale-

a  
b  
c  
d  
e  
f  
g  
h  
i  
j  
k  
l  
m  
n  
o  
p  
q  
r  
s  
t  
u  
v  
w  
x  
y  
z